INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA IMP-MC-169-2025

“SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y MISIONALES PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA.”

INVITACIÓN PÚBLICA

NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL INSTITUTODE MOVILIDAD DE PEREIRA

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse única y exclusivamente en la plataforma del SECOP II, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupción.gov.co**; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página **www.colombiacompra.gov.co**

INTRODUCCION: El Instituto de Movilidad de Pereira conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nº 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

INVITACIÓN PÚBLICA con un presupuesto de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000). IVA INCLUIDO, incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestosa que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio servicio por parte del contratista. No RUBRO: 2.1.2.02.02.006 Servicios de Alojamiento; Servicios de Suministro de Comidas y Bebidas; Servicios de Transporte; Y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua FUENTE: 1.2.1.0.00 CCP DANE: 62199 - Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados según certificado de disponibilidad presupuestal N° 375 del 05 de junio de 2025.

1. OBJETO:

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS Y ALMUERZOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS DIFERENTES EVENTOS, REUNIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y MISIONALES PROGRAMADAS POR EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

1.1 ALCANCES CONTRACTUALES

- Garantizar el transporte necesario y personal idóneo para la entrega oportuna de los productos solicitados hasta el sitio indicado por la entidad y/o supervisor del contrato, la cual se hará por cuenta del contratista.

- Entregar oportunamente los refrigerios, desayuno y almuerzo, en las cantidades requeridas, las 24 horas del día y en el lugar de solicitud del supervisor y/o entidad.
- Atender las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato sobre las anomalías y/o productos agotados, que puedan afectar los menús establecidos.
- Efectuar el suministro de los alimentos con estrictas condiciones de higiene y limpieza que garanticen la ejecución del objeto del presente contrato en forma adecuada, óptima, eficiente, idónea, diligente y eficaz, con la mayor calidad posible.
- Utilizar medidas de Bioseguridad que permitan mantener aseado las instalaciones y los utensilios que utilizará en la ejecución del contrato.
- Ejercer control de higiene y presentación personal del personal que utilice para la prestación del suministro contratado.
- Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, a fin de evitar deterioro y alteraciones en los alimentos que afecten la salud de los usuarios.
- Tener debidamente dotadas sus instalaciones y el personal, encargado de preparar y empacar los refrigerios requeridos. Con el fin garantizar la calidad de la alimentación.
- Todos los insumos que se utilicen para la preparación de los refrigerios, deberán tener registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que le aplique.
- El contratista debe contar con el personal idóneo en la manipulación de alimentos expedido por las autoridades competentes.
- Los alimentos deben estar frescos, se deben presentar en empaques amigables con el medio ambiente, se deben entregar con servilletas en perfecto estado
- Todos los alimentos deben ser entregados debidamente empacados de manera individual y con fecha de vencimiento a la vista, la presentación será uniforme para todos los elementos que la constituyan y deberán estar en perfecto estado.

1.2. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

	DESCRIPCIÓN DESAYUNOS	CANTIDAD
1	MENÚ 1	1
	- Sanduche de huevo con carne desmechada 150Gr	
	- Chocolate o café con leche 14 OZ	
2	MENÚ 2	1
	- Omelet de pollo y champiñones (2 huevos), pan brioch	
	- Chocolate o café con leche 14 OZ	
3	MENÚ 3	1
	- Huevos con tocineta, queso 60gr, arepa mucho queso	
	- Chocolate o café con leche 14 OZ	
	DESCRIPCIÓN ALMUERZOS	
4	CORDON BLUE 200gr de pechuga de pollo, envuelta con jamón y queso, apanado con panco y sofrito. Acompañantes: - Puré cremoso 60gr - Verduras al wok 60gr - Salas de quesos 30gr - Jugo Natural 14 OZ	1

5	CADERITA DE RES 200gr de posta en cocción lenta Acompañantes: - Puré cremoso 60gr - Ensalada sirloin (Lechuga, tomate, cebolla crispivinacreta o chivas) 60gr - Reducción de vino tinto y balsámico 30gr Jugo Natural 14 OZ	1
6	TRUCHA A LA PARRILLA 200gr de trucha, cocción en parrilla al estilo papillote Acompañantes: - Ensalada sirloin (Lechuga, tomate, cebolla crispivinacreta o chivas) 60gr 2 tostones de plátano verde Jugo Natural 14 OZ	1
	DESCRIPCIÓN REFRIGERIOS	
7	Wrap de Pollo con nachos Bebida: jugo natural 14 OZ	1
8	Hamburguesa de res con papas a la francesa Bebida: jugo natural 14 OZ	1
9	Sanduche colombiano: Pan de orégano, sobre barriga desmechada, queso cuajado, plátano maduro, guacamole Bebida: jugo natural 14 OZ	1
10	Quesadilla: De Pollo Tinga con Nachos Bebida: Te o jugo en caja o vaso 14 OZ	1
11	Wrap hawaiano con nachos crema agria y guacamole Bebida: jugo natural 14 OZ	1
12	Vol au vent de lomo saltado acompañado de pan de orégano Bebida: jugo natural 14 OZ	1

1.3. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

	DESCRIPCIÓN DESAYUNOS
	MENÚ 1
	- Sanguche de huevo con carne desmechada 150Gr
	- Chocolate o café con leche 14 OZ
	MENÚ 2
	- Omelet de pollo y champiñones (2 huevos), pan brioch
	- Chocolate o café con leche 14 OZ
	MENÚ 3
	- Huevos con tocineta, queso 60gr, arepa mucho queso
	- Chocolate o café con leche 14 OZ
	DESCRIPCIÓN ALMUERZOS
	CORDON BLUE
	200gr de pechuga de pollo, envuelta con jamón y queso, apanado con panco y sofrito. Acompañantes:
	- Puré cremoso 60gr
	- Verduras al wok 60gr
	- Salas de quesos 30gr
	- Jugo Natural 14 OZ

CADERITA DE RES
200gr de posta en cocción lenta
Acompañantes:
- Puré cremoso 60gr
- Ensalada sirloin (Lechuga, tomate, cebolla crispivinacreta o chivas) 60gr
- Reducción de vino tinto y balsámico 30gr
Jugo Natural 14 OZ
TRUCHA A LA PARRILLA
200gr de trucha, cocción en parrilla al estilo papillote Acompañantes:
- Ensalada sirloin (Lechuga, tomate, cebolla crispivinacreta o chivas) 60gr 2 tostones de plátano verde Jugo Natural 14 OZ
DESCRIPCIÓN REFRIGERIOS
Wrap de Pollo con nachos
Bebida: jugo natural 14 OZ
Hamburguesa de res con papas a la francesa
Bebida: jugo natural 14 OZ
Sanduche colombiano: Pan de orégano, sobre barriga desmechada, queso cuajado, plátano maduro, guacamole
Bebida: jugo natural 14 OZ
Quesadilla: De Pollo Tinga con Nachos
Bebida: Te o jugo en caja o vaso 14 OZ
Wrap hawaiano con nachos crema agria y guacamole
Bebida: jugo natural 14 OZ
Vol au vent de lomo saltado acompañado de pan de orégano
Bebida: jugo natural 14 OZ

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de

riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.

8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos
10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

En virtud del contrato el INSTITUTO DE MOVILIDAD, además, de las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Instituto De Movilidad de Pereira endesarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Invitación pública.

9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que los allegue, si no los allega se descalificara la propuesta.

EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Segmento	Familia	Clase	Nombre
90	10	16	04	Servicio de cafetería en la obra o lugar de trabajo
90	10	18	01	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90	10	18	02	Servicio de comidas a domicilio
90	10	15	01	Servicio de restaurante
93	13	16	08	Servicios de suministro de alimentos

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para el presente contrato será de seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, la entidad cuenta con un presupuesto estimado para la presente contratación de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000). Los cuales serán tomados del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2025.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en: (Señalar la casilla correspondiente)

X	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP		Histórico de contrataciones del IMP

	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
	Otro, ¿cuál?		

A efectos de evitar sobrecostos en la contratación se consultaron a dos (02) empresas idóneas, el costo aproximado de cada uno de los ítems que hacen parte integral del presente proceso.

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DESAYUNOS	COTIZACION 1	COTIZACION 2	V/R PROMEDIO UNITARIO
1	Sanduche de huevo con carne desmechada 150Gr - Chocolate o café con leche 14 OZ	$ 29.052	$ 36.776	$ 32.914
2	Omelet de pollo y champiñones (2 huevos), pan brioch - Chocolate o café con leche 14 OZ	$ 29.052	$ 36.776	$ 32.914
3	Huevos con tocineta, queso 60gr, arepa mucho queso - Chocolate o café con leche 14 OZ	$ 29.502	$ 36.776	$ 32.914
	DESCRIPCIÓN ALMUERZOS	COTIZACION 1	COTIZACION 2	V/R PROMEDIO UNITARIO
4	CORDON BLUE: 200gr de pechuga de pollo, envuelta con jamón y queso, apanado con panco y sofrito - Acompañantes: Puré cremoso 60gr, Verduras al wok 60gr, Salas de quesos 30gr, Jugo Natural 14 OZ.	$ 37.800	$ 46.224	$ 42.012
5	CADERITA DE RES: 200gr de posta en cocción lenta, Acompañantes: Puré cremoso 60gr, Ensalada sirloin (Lechuga, tomate, cebolla crispivinacreta o chivas) 60gr, Reducción de vino tinto y balsámico 30gr, Jugo Natural 14 OZ.	$ 37.800	$ 46.224	$ 42.012
6	TRUCHA A LA PARRILLA: 200gr de trucha, cocción en parrilla al estilo papillote Acompañantes: Ensalada sirloin (Lechuga, tomate, cebolla crispivinacreta o chivas) 60gr 2 tostones de plátano verde Jugo Natural 14 OZ.	$ 37.800	$ 46.224	$ 42.012
	DESCRIPCIÓN REFRIGERIOS	COTIZACION 1	COTIZACION 2	V/R PROMEDIO UNITARIO
8	Wrap de Pollo con nachos - Bebida: jugo natural 14 OZ	$ 21.492	$28.611	$ 25.052
9	Hamburguesa de res con papas a la francesa - Bebida: jugo natural 14 OZ	$ 21.492	$28.611	$ 25.052

10	Sanduche colombiano: Pan de orégano, sobre barriga desmechada, queso cuajado, plátano maduro, guacamole - Bebida: jugo natural 14 OZ	$ 21.492	$28.611	$ 25.052
11	Quesadilla: De Pollo Tinga con Nachos - Bebida: Te o jugo en caja o vaso 14 OZ	$ 21.492	$28.611	$ 25.052
12	Wrap hawaiano con nachos crema agria y guacamole - Bebida: jugo natural 14 OZ	$ 21.492	$28.611	$ 25.052
13	Vol au vent de lomo saltado acompañado de pan de orégano - Bebida: jugo natural 14 OZ	$ 21492	$28.611	$ 25.052
TOTAL		**$ 329.508**	**$ 420.669**	**$ 375.088**

El valor total del presupuesto asignado se determinó de acuerdo a las necesidades que requiere la entidad para atender los diferentes eventos.

Se requiere entonces una disponibilidad presupuestal de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 20.000.000, oo)** IVA incluido.

El contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial, los valores anteriormente descritos son valores de referencia para determinar el precio más bajo por cada bien, su ejecución se efectuará según las necesidades de la entidad y que se encuentren autorizadas por parte del supervisor del contrato.
El contratista deberá tener en cuenta que el valor presentado en la propuesta debe comprender todos los costos y obligaciones relacionados con la ejecución del contrato. No se aceptarán propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para este proceso contractual.

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

Se recibirán (__) No se recibirán (_X_) propuestas parciales, el no ofertar un ítem es causal de rechazo de la oferta.

Ningún valor ofertado por ítem puede superar el promedio obtenido por la entidad so pena de rechazo de la oferta.

Se advierte, que, para efectuar la evaluación del factor del precio, en el evento de presentarse propuestas de régimen simplificado, régimen común u otros (es decir con IVA y sin IVA), el precio de aquellas les aplique el IVA, el valor será analizado antes de IVA, lo anterior con el fin de brindar igualdad entre los oferentes. Se solicita a los proponentes presentar la propuesta económica, discriminando el valor del IVA e indicar el porcentaje de IVA aplicable. El oferente que no discrimine el valor antes del IVA, se tomara para los efectos de la evaluación del factor precio el valor como fue presentado por el oferente.

Cuando el oferente no indique o discrimine si le es o no aplicable el IVA o demás impuestos se entenderá que la propuesta es presentada con IVA incluido.

5.2. FORMA DE PAGO:

El Instituto cancelará al contratista, mediante pagos parciales de acuerdo a la proporción de los bienes suministrados, previa verificación de cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el contrato, se allegue constancia suscrita por el supervisor designado en la que se manifieste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, se allegue factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso y se surtan los trámites administrativos correspondientes.

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

6. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Los interesados en participar en la invitación publica deben acreditar experiencia en el suministro de prendas de vestir y calzado, para lo cual deben presentar mínimo dos (2) certificaciones y máximo tres (3) certificaciones, copias de contrato o facturas por venta celebrados con entidades públicas o empresas privadas que sean iguales o superiores al presupuesto oficial asignado.

APLICACIÓN ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de
compras públicas.

En estricto cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los emprendimientos, empresas de mujeres y mipyme, podrán acreditar su experiencia habilitante así: El proponente que cumpla con los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, y Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, deberá aportar mínimo dos (02) máximo tres (03) certificados de contratos ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, el valor total de los certificados debe ser igual y/o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

7. DOCUMENTOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la

idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.

4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).

18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso, adjuntar planillas de pago.
19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
23. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
24. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
25. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
26. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal

8. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Durante el proceso de selección, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II.**

Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICAMENTE** en el **Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II,** so pena de ser rechazadas.

9. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

REGLAMENTACIÓN
1. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas. - De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO.
2. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES. El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de **una** propuesta válida.
3. CAUSALES DE RECHAZO. 3.1. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas en el cuestionario dispuesto para ello en la plataforma SECOP II. 3.2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley. 3.3. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública. 3.4. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad. 3.5. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. 3.6. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo. 3.7. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados. 3.8. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje. 3.9. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta. 3.10. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad. 3.11. No cumplir con los Requisitos Habilitantes exigidos en el pliego de condiciones. 3.12. No subsanar en el plazo establecido por la Entidad en el cronograma y/o en el traslado del informe de evaluación publicado, según sea el caso.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Frente a los factores de desempate y acreditación, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto No. 1860 de 2021, a través del cual se reglamentó el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate, el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

4.1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

4.2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.3 Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se

demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas

anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.6 Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes

plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato– Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus

integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

4.12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate se utilizará un método aleatorio por balotas (Es viable de acuerdo al análisis de cada secretaria establecer otro método aleatorio para este numeral.)

NOTA 1: Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello los proponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos a la presente Invitación Pública.

NOTA 2: Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación

5. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones claras y precisas que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

6. ADENDAS

El INSTITUTO DE MOVILIDAD expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas. Serán publicadas en el plazo establecido en la ley.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Ùnico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Movilidad de Pereira, presenta los posibles riesgos que pueden darse en el presente proceso de contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Que el proceso de selección se declare desierto por la no presentación de oferentes	Retarda el proceso de contratación	Posible	Alto	Alto	Alto	Entidad	Identificación de nuevos proveedores por parte de la entidad	No	Gestión Compras y Logística	01/06/2025	31/12/2025	Verificación de cotizaciones, con posibles oferentes mediante confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad
2	Especifica	Interna	Precontractual	Operacional	No responder oportunamente las observaciones realizadas por los posibles oferentes	No haya pluralidad en la presentación de propuestas	Posible	Alto	Alto	Alto	Entidad	Entrega oportuna de observaciones realizadas por los oferentes a la Subdirección de Movilidad por parte de la Oficina Jurídica	No	Oficina Jurídica, Gestión Compras y Logística	01/06/2025	31/12/2025	Corroborar que los documentos recibidos con las observaciones sea acorde con el documentos de las respuestas	Cada vez que se presenten observaciones o requerimientos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
3	Especifica	Externo	contractual	Económico	Que el proponente seleccionado, no cuente con los recursos físicos, humanos y financieros suficientes para cumplir con el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato	Posible	Alto	Alto	Alto	Contratista	Implementación de requisitos habilitantes que permite determinar la capacidad financiera, organizacional y logística del posible oferente	Si	Oficina Jurídica, Gestión Compras y Logística	01/06/2025	31/12/2025	Verificación de requisitos habilitantes e informe de evaluación de las propuestas.	En la evaluación de requisitos de participación
4	Especifica	Externo	contractual	Económico	Que el oferente seleccionado no preste el servicio ni entregue los suministros, objeto del contrato de buena calidad	Afecta el desarrollo de las actividades misionales del IMP.	Posible	Alto	Alto	Alto	Entidad	Realizar la supervisaría de manera eficiente y eficaz	Si	Gestión Compras y Logística	01/06/2025	31/12/2025	Revisando de manera eficiente y oportuna los servicios y bienes Suministrados por el contratista	Supervisaría del contrato
5	Especifica	Externo	contractual	Operacional	Recurso humano no esté capacitado para el desempeño de las labores	Afecta la calidad de la prestación del servicio	Posible	Alto	Alto	Alto	Entidad	Solicitar certificaciones de capacitación en el desempeño de labores y competencias	Si	Oficina Jurídica y Gestión Compras y Logística	03/06/2025	31/12/2025	A través de la solicitud de documentos que certifiquen la idoneidad del personal	En la Evaluación de las propuestas

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO1082 DE 2015).

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira una garantía, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la Subdirección Jurídica del Instituto de Movilidad, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad civil extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

<table>
<tr><th colspan="2">GARANTIA</th><th colspan="2">COBERTURA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>N/A</td><td>Seriedad del ofrecimiento</td><td colspan="2">10% del valor del valor de la oferta.
En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial</td><td>Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).</td></tr>
<tr><td rowspan="2">X</td><td rowspan="2">Cumplimiento</td><td>$ contrato en smmlv</td><td>%Contrato</td><td rowspan="2">El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>20%</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e</td><td colspan="2">No inferior al 10% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la</td></tr>
</table>

	indemnizaciones laborales		fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
N/A	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.	No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
X	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.
N/A	Calidad del	No inferior al 20% del valor	Por el término del contrato y hasta

<table>
<tr><td></td><td>servicio</td><td colspan="2">del contrato</td><td>seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).</td></tr>
<tr><td rowspan="7">N/A</td><td rowspan="7">Responsabilidad civil extracontractual</td><td>$ contrato en smmlv</td><td>$ smmlv</td><td rowspan="7">( ) Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.
en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato
Contados desde la fecha de suscripción del contrato.
En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>< a 1.500</td><td>200</td></tr>
<tr><td>1.500 a 2.500</td><td>300</td></tr>
<tr><td>2.500 a 5.000</td><td>400</td></tr>
<tr><td>5.000 a 10.000</td><td>500</td></tr>
<tr><td>10.000 o más hasta 75.000</td><td>5% $ Contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Otra</td><td colspan="2">0% del valor del contrato</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? “Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía”</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="5">JUSTIFICACIÓN: En los casos de convenios cuando no se exigen las garantías, explicar el motivo del por qué no se considera conveniente.</td></tr>
</table>

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

13. TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

15. RETENCIONES: El Instituto de Movilidad de Pereira retendrá al contratista por todo pago que realice, los porcentajes de ley, aplicados al tipo de contrato que se celebre.

TIPO DE CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	PORCENTAJE O VALOR
Estampilla Pro-cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro-adulto mayor	Municipal	2.0%
Estampilla Pro-deporte	Municipal	2.0%

Pro-hospital	Departamental	2.0%

Y DEMÁS DESCUENTOS DE LEY

16. OBSERVACIONES Y ADENDAS:

OBSERVACIONES Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes **dentro de los plazos señalados.**

El Instituto de MOVILIDAD no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones o malas interpretaciones en las que incurra el proponente y a las que la entidad haya dado respuesta y que puedan incidir en la elaboración de la oferta; si los proponentes no se informan y documentan debidamente sobre los detalles y condiciones del presenteproceso esto no será considerado como argumento válido para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

ADENDAS EL INSTITUTO DE MOVILIDAD expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones habilitantes, como a las especificaciones técnicas requeridas para llevar a cabo el objeto del contrato, una vez haya recibido dentro del plazo fijado para la presentación de observaciones de esta invitación las cuales implicaran la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas; lo anterior se hace dentro del marco preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

17. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, conforme al Manual de Contratación de la entidad.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

Componente Jurídico: A la propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la subdirección Jurídica del INSTITUTO DE MOVILIDAD y revisará:

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad.
3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.

5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de rechazo”.

18. PROCEDIMIENTO PARA ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE:

a) Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la Entidad, procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.
b) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliara el plazo del cronograma si fuere necesario.
c) En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el comité evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección sí persiste la necesidad de la entidad.
d) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.
e) La respuesta a las observaciones se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOPII.
f) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

19. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal del SECOP II por un lapso mínimo de **un (1)** día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones en la plataforma del SECOP II, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

20. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la invitación pública.

21. SUPERVISION O INTERVENTORIA

La Interventoría y/o Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un Funcionario del INSTITUTO DE MOVILIDAD o quien esta delegue para tal fin.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el Instituto de Movilidad de Pereira, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará “apoyo a la supervisión”, contribuyendo a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

22. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.